

.....

Durante el año 2011, la Rama Judicial atendió un total de 517.022 acciones de tutela, 1.606 procesos que atentan contra los derechos y libertades de los niños, niñas y adolescentes víctimas del delito y 2.466 procesos evacuados por los Jueces de Paz y Reconsideración.

.....



Una justicia por los Derechos Humanos

CAPÍTULO

El Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial plantea como objetivo transversal abordar el cumplimiento de los demás objetivos misionales con una perspectiva de respeto por los derechos humanos. Así, se encuentra inmerso en el cumplimiento de los compromisos de mejoramiento de la eficiencia, calidad, acceso y transparencia en la Administración de la Justicia. En este escenario, la Sala Administrativa del CSJd, en el ejercicio de su función constitucional, adelanta medidas administrativas para el establecimiento de una oferta de justicia que logre atender la totalidad de acciones de tutela demandadas por los colombianos, que durante el año 2011 ascendieron a 518.338; de igual manera el fortalecimiento institucional de la Rama Judicial, permitió al aparato de justicia para el año 2011, la evacuación de un total de 1.606 procesos

que atentaron contra los derechos y libertades de los niños y adolescentes colombianos; se fortalecieron las políticas de género; se crearon dos Salas de Justicia y Paz, con función de conocimiento en los Tribunales Superiores de Medellín y Barranquilla y se fortaleció la función de control de garantías para Justicia y Paz en los Tribunales Superiores de Bogotá y Bucaramanga. Se atendieron 2.466 procesos por parte de los Jueces de Paz y de reconsideración creados por la Sala Administrativa.

ATENCIÓN A LA ACCION DE TUTELA

Los ciudadanos del país pueden solicitar la protección de sus derechos fundamentales ante cualquier Juez de la República. A partir de su introducción en el ordenamiento jurídico nacional con la Constitución Política de 1991, este recurso judicial ha

mostrado una efectividad importante en la reclamación de los derechos constitucionales, dada la perentoriedad con la cual debe ser atendido por los funcionarios judiciales, la sencillez de sus requisitos y la aplicación de un procedimiento breve y sumario el cual se encuentra establecido en el Decreto 2591 de 1991 que tiene como fundamento constitucional el artículo 86 de la Constitución Política.

Evolución del uso de la Acción de Tutela 1997 -2011

Se evidencia un comportamiento creciente por parte de los usuarios en el uso de este mecanismo para demandar justicia y protección de los derechos fundamentales, pues en el periodo comprendido entre 1997 y 2011 se presentaron 4.388.340 demandas de justicia por la vía de acciones de Tutela (Ver gráfica 3-1).

GRÁFICO 3-1 Evolución histórica de los procesos que ingresan por acción de tutela con relación a los ingresos totales.

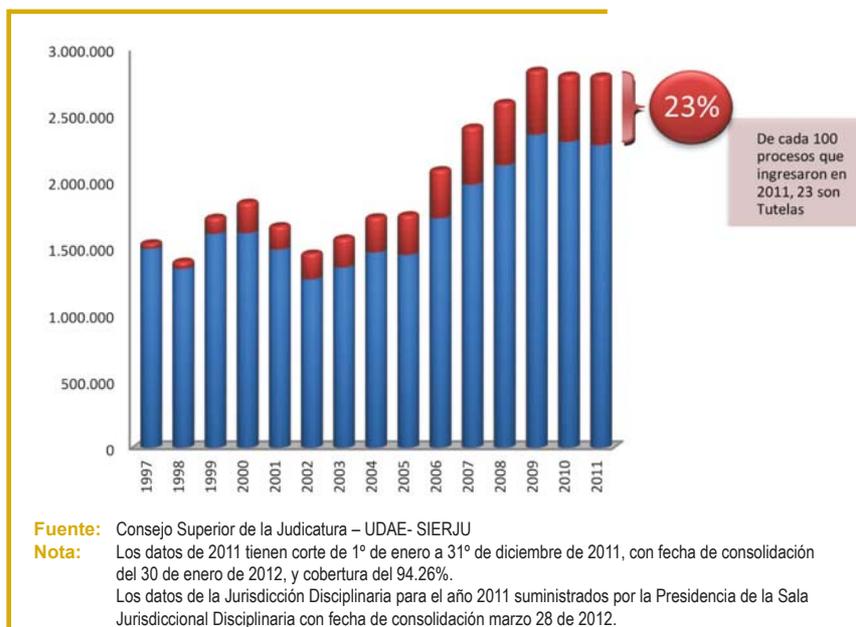
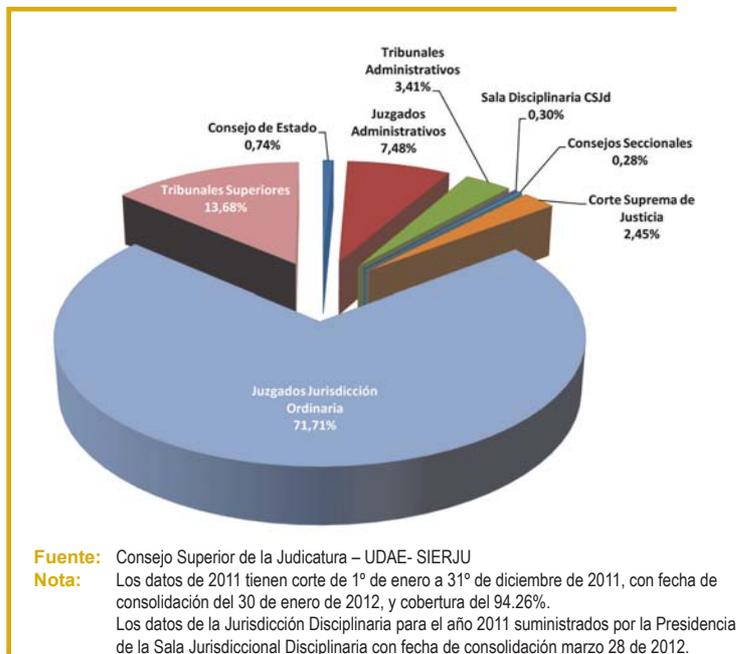


GRÁFICO 3-2 Participación de procesos evacuados por los despachos por la vía de Acción de Tutela por tipo de despacho año 2011



El uso de este mecanismo en el periodo señalado tuvo un crecimiento acumulado de 1121% debido a que en 1997 las demandas de acciones de tutela fueron 42.455 y en el año 2011 ascendieron a 518.338, de lo cual se infiere que esta acción constitucional ha ganado participación en la demanda de justicia y por ende en la respuesta del aparato de Justicia que llega al alma de los Colombianos.

En el año 2011, por cada 100 procesos ingresados, 23 correspondieron a procesos demandados mediante acción de tutela.

Durante el año 2011, los despachos judiciales atendieron un total de 517.022 acciones constitucionales por la vía de tutela. Como se aprecia en el Gráfico 3-2, la evacuación se debe principalmente a la gestión de los juzgados de la Jurisdicción Ordinaria, seguida por la de los tribunales superiores, los juzgados administrativos, los tribunales administrativos, la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado, los consejos seccionales de la judicatura y la Sala Disciplinaria del CSJd.

Impacto del crecimiento en uso de la Tutela por parte de los usuarios en la Administración de Justicia

El uso cada vez mayor del sistema judicial por la vía de la Acción de Tutela para obtener el amparo de los derechos fundamentales de las personas, ha traído como consecuencia, la congestión de los despachos judiciales.

Esto se ve reflejado de manera particular en un mayor volumen de carga laboral en los despachos judiciales debido a los procesos

que ingresaron por la vía de tutela. Dada la prioridad que se debe dar a la atención de la acción de amparo en virtud del mandato constitucional, desplaza la atención de los asuntos que le corresponde a los despachos judiciales en cada una de sus jurisdicciones.

Lo anterior, permite concluir, que existe un déficit en el crecimiento del aparato de justicia frente a la creciente demanda por parte de los usuarios, lo cual, sugiere que se deben disponer medidas gerenciales para fortalecer la prestación del servicio con un mayor número de despachos judiciales. Nada de esto puede ser posible sin que se cuente con la suficiencia de los recursos presupuestales, asignados por el Gobierno Nacional, que permita atender esta creciente e imperiosa necesidad.

Ahora bien, es importante resaltar, que en la medida en que existan violaciones recurrentes a los derechos fundamentales por parte de las instituciones y órganos del Estado, se seguirá incrementando, tal y como lo muestra la tendencia actual, el número de acciones de tutela y en general de acciones constitucionales en la búsqueda del goce efectivo de los derechos que permanentemente son vulnerados.

MEDIDAS JUDICIALES PARA LA PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE DELITOS

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 1336 de 2009, se incluye en este

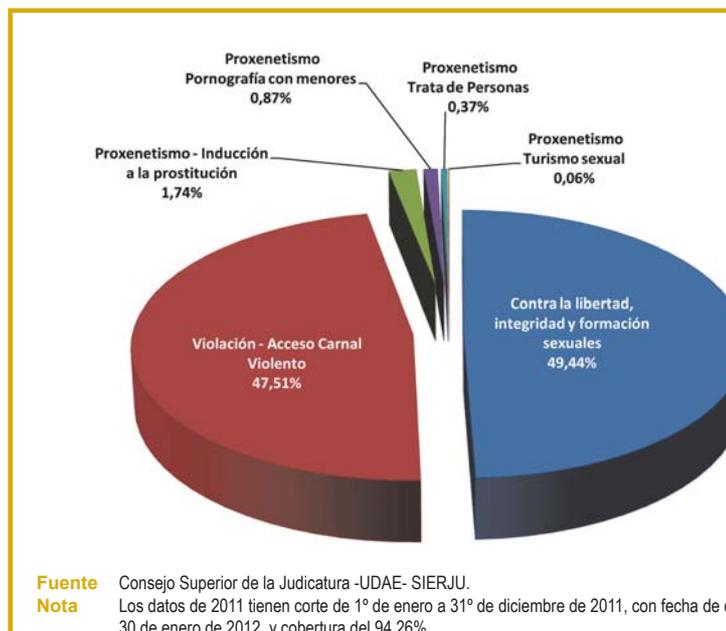


Del total de procesos ingresados en el año 2011, el 23% corresponden a las solicitudes que hacen los ciudadanos para la protección de sus derechos fundamentales.



GRÁFICO 3-3

Distribución de procesos atendidos por los despachos judiciales en el año 2011, que atentan contra los derechos y libertades sexuales de los niños y adolescentes por tipo de proceso.



capítulo un aparte relacionado con la protección constitucional de los niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales, y la sanción de conductas asociadas al uso o explotación sexual de menores.

Al respecto hay que resaltar que para el año 2011 los despachos judiciales recibieron 1628 demandas de justicia relacionadas con la defensa de los derechos a la libertad, integridad y formación sexuales de los niños, niñas y adolescentes. En este mismo año, los despachos judiciales profirieron 1606 fallos, lo que significa que en promedio, el sistema judicial profirió 6¹ fallos al día relacionados con delitos sexuales de este grupo poblacional. En estos fallos, el principal tipo de proceso que se

atendió fue contra la libertad, integridad y formación sexual, seguido en su orden por el acceso carnal abusivo o violento, inducción y estímulo a la prostitución, pornografía con menores, trata de personas y el turismo sexual. En el Gráfico 3-3 se puede apreciar la distribución de los procesos atendidos por los despachos judiciales en el año 2011, que atentan contra los derechos y libertades sexuales de los niños, niñas y adolescentes por tipo de proceso.

El índice de evacuación parcial para este tipo de procesos, es del 99% en el año 2011, es decir, por cada cien procesos de este tipo que ingresaron al sistema, se evacuaron 99.

La gestión judicial en 2011 relacionada con delitos sexuales condenó a

una mujer adolescente, 134 hombres adolescentes, 3 mujeres adultas y 169 hombres adultos. De estos, 103 fueron condenados con aceptación de cargos (tres mujeres) y 197 fueron condenados sin aceptación de cargos (7 de ellos mujeres). De otra parte, 27 fueron condenados con preacuerdo (de los cuales, 4 mujeres).

GESTIÓN EN ASUNTOS DE GÉNERO

El Consejo Superior de la Judicatura ha estado comprometido en el desarrollo de políticas de fortalecimiento de la aplicación de perspec-

● ● ●
 1 Esta estimación se calcula sobre el número de días hábiles en el año.

tiva de género en la administración de justicia para garantizar la igualdad y evitar la discriminación por razón de género en la Administración de Justicia, en desarrollo del Acuerdo 4552 de 2008 el cual promueve la incorporación de la perspectiva de género en la Administración de Justicia a través de la Comisión Nacional de Género integrada por un Magistrado de la Corte Constitucional, del Consejo de Estado, de la Corte Suprema de Justicia, de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria y de la Sala Administrativa del CSJd.

Ejecutorias de la Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial en 2011

La Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial –en adelante CNGRJ- durante el año 2011 realizó reuniones de COMITÉ DIRECTIVO para la firma del Convenio con el FONDO DE POBLACIÓN DE NACIONES UNIDAS -UNFPA- en el marco de la alianza entre ese organismo y el Fondo para el Alcance de los Objetivos de Desarrollo del Milenio -MDGF- y de COMITÉS TÉCNICOS con las Unidades de la Sala Administrativa del CSJd, para programar las actividades así: con la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial -DEAJ-, para el apoyo administrativo y financiero e inclusión en el presupuesto anual de la Rama Judicial, con programas específicos. Con la EJRLB: capacitación, encuentros (nacional y seccionales); con el CENDOJ: Videoconferencias, publicaciones, página web, reportajes y observatorio de género. Con la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico -UDAE-: estadísticas, incorporación de la CNGRJ en el plan

sectorial de desarrollo, encuestas de conocimiento y percepción a la rama judicial, difusión en beneficio del derecho a la igualdad y no discriminación en centros de servicios judiciales entre otros.

Se programaron Videoconferencias

Se llevó a cabo una videoconferencia nacional con la participación de la Sala de Casación Civil, en la que se expuso la ponencia Religión, Filosofía y Género.

De igual forma, se realizaron 8 audiencias internacionales, con ponencias de magistradas de altos organismos judiciales de diferentes países, por Colombia participó en una de ellas la Consejera de Estado, Dra. Stella Conto. Adicionalmente, participan en estas videoconferencias altos organismos judiciales de Argentina, Costa Rica, República Dominicana, El Salvador, Guatemala, España, Honduras, Ecuador, Panamá, Nicaragua, Paraguay, Puerto Rico y México que se une con 27 distritos judiciales. También participan las universidades Pompeu Fabra de Barcelona y Uned de Costa Rica, cerrando la anualidad con la videoconferencia “Respuesta judicial contra la violencia contra la mujer”, llevada a cabo el día 24 de noviembre de 2011.

Encuentro Nacional de Magistradas de Altas Cortes

Realizado en Bucaramanga y con la asistencia de 12 magistradas, 14 magistrados y 2 exmagistradas de las altas Cortes, como invitados especiales la Dra. Viviane Morales Hoyos Fiscal General de la Nación, Dra. Sandra Morelli Rico Contralora General de la República, Dr. Alejan-

dro Ordóñez Maldonado Procurador General de la Nación, Dr. Volmar Pérez Ortiz Defensor del Pueblo, Dr. Jaime Raúl Ardila Barrera, Auditor General de la República, Dra. Paola Buendía García, Alta Consejera Presidencial para la Equidad de Género, entre otros. En este evento se socializaron providencias con perspectiva de género que fueron realizadas en el 2011.

Encuentros Regionales de Comités Seccionales de Género

Durante el año 2011 se realizaron diez (10) encuentros seccionales en las ciudades de Quibdó, Armenia, Cartagena, Cali, Cúcuta, Sincelejo, Bogotá, Ibagué, Leticia (Encuentro Fronterizo) y Pasto.

Se hizo entrega de publicaciones sobre temas de género y derecho, “Género y desplazamiento forzado: Una mirada desde la acción de grupo”, “Género y Derecho de Familia.”; “La Igualdad y la Equidad de Género: Un compromiso de la Rama Judicial Colombiana (Ley de Cuotas y Ley de Igualdad de Oportunidades).”; Las revistas anteriores fueron entregadas en acto especial con asistencia de 300 personas el día 15 de marzo de 2011 (conmemoración del día de la mujer) y “Criterios de equidad para una administración de justicia con perspectiva de género. Este libro fue entregado en el 8° Encuentro Nacional de Magistradas de altas cortes.

Estas publicaciones fueron remitidas a las cortes y demás despachos judiciales del país para su difusión, conocimiento y aplicación en la práctica judicial.

Conversatorio-Taller con los Relatores y Bibliotecarios de las altas Cortes

Se realizaron 12 conversatorios. El trabajo con las relatorías de las Altas Cortes, en relación con la organización de la jurisprudencia de género (motores de búsqueda en la página web de la rama judicial, categorías, descriptores y restrictores, entre otros) está a punto de terminar. Lo anterior es la base para iniciar lo relacionado con el observatorio de género a desarrollar en 2012.

Análisis y Evaluación de la encuesta de género

Realizada en la Rama Judicial para el diagnóstico de línea base sobre conocimientos, percepciones y prácticas sobre género y Violencia Basada en Género -VBG- en la gestión de la rama judicial a cargo de la UDAE, UNFPA Y MDGF.

Trabajo con los Juzgados Pilotos de Itagüí y Envigado para introducir la perspectiva de género en la decisión judicial

Se han realizado varias reuniones para concertar este proyecto que ya inició su desarrollo con la aceptación de todos los jueces de dichos circuitos judiciales y con los ajustes a su sistema de gestión de calidad y judicial. Se inició el programa de capacitación por cuenta de magistradas de los Tribunales de Medellín y Antioquia y se contrató una asesoría para colaborar en la construcción de indicadores para este tema.

Campaña de orientación a la ciudadanía sobre violencia contra la mujer

Dentro de la campaña de orientación de la ciudadanía sobre violencia

contra la mujer se enviaron plegables, carteleros y audiovisuales a las Cortes, centros de servicios administrativos y demás despachos judiciales del país, destacándose la referida a *Rompa el Silencio. DENUNCIE*.

Revisión del Sistema de Registro y Producción de Estadísticas

A través de la cooperación soportada en el convenio con el FONDO DE POBLACIÓN DE NACIONES UNIDAS y el marco de la alianza entre el UNFPA y el MDGF Se contrató una asesoría para brindar apoyo para la revisión del Sistema de Registro y Producción de Estadísticas de violencia basada en género (VBG).

Reconocimiento a la actividad desarrollada por la CNGRJ

En el marco de la alianza entre el UNFPA, el MDGF, la CNGRJ y el CSJd el trabajo realizado ha sido considerado como un trabajo exitoso que constituye una buena práctica. Ha sido seleccionado para ser presentado en el video institucional de resultados destacados en el seminario de Buenas Prácticas de cierre del MDGF y dentro de las 2 experiencias que presentará el Coordinador Residente de Naciones Unidas en Colombia como exitosa.

LEY DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS - LA JUDICATURA RESPONDE A LAS VÍCTIMAS DESPOJADAS DE SUS TIERRAS.

La Ley 1448 de junio 10 de 2011, *“por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación*

integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones», en el Título IV implanta todo lo relacionado con la “Reparación de las Víctimas”.

El Artículo 119 del mencionado Título establece: “El Consejo Superior de la Judicatura, creará los cargos de Magistrados de los Tribunales Superiores y Jueces Civiles del Circuito, especializados en restitución de tierras, de conformidad con el numeral 5 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996 y normas concordantes, el Consejo Superior de la Judicatura creará los cargos de otros funcionarios que sean requeridos para el cumplimiento de esta Ley. La creación de los cargos a que se refiere este artículo se hará en forma gradual y progresiva, acorde con las necesidades del servicio”.

En ese orden de ideas, en las diferentes reuniones de trabajo sostenidas con el Ministerio de Agricultura, Acción Social de la Presidencia de la República y funcionarios del Departamento Nacional de Planeación, se ha calculado que se recibirán cerca de 300.000 casos de restitución de tierras en un periodo de 10 años, para lo cual deben existir jueces y magistrados especializados en el tema de restitución de tierras.

El objetivo general de la Ley, es el de contribuir a restablecer el goce efectivo de los derechos de la población desplazada, en riesgo de desplazamiento y otras víctimas del despojo a causa de la violencia armada, sobre la tierra y el territorio, mediante un enfoque de acceso a la justicia integral y diferencial.

De conformidad con la información suministrada por el Ministerio

de Agricultura y Desarrollo Rural, se estima la atención de 12.500 casos en el año 2012.

Para dar cumplimiento a esta Ley la Sala Administrativa del CSJd aprobó para el año 2012 la creación de veintidós (22) Juzgados Civiles del Circuito, especializados en restitución de tierras, al igual que la creación de 15 despachos de magistrado, para que en grupos de tres integren una (1) Sala Civil, especializada en restitución de tierras, en los Tribunales Superiores de los Distritos Judiciales de Bogotá, Cali, Cartagena, Cúcuta y Antioquia, quienes conocerán de las competencias de que trata la Ley 1448 de 2011. Aprobó igualmente la creación de un (1) Juzgado Civil del Circuito, especializado en restitución de tierras, itinerante, en el Distrito Judicial de Antioquia.

LEY DE JUSTICIA TRANSICIONAL - JUSTICIA Y PAZ

La Ley 975 de 2005, supone un procedimiento alternativo para la investigación y el enjuiciamiento de miembros de bandas ilegales que, en el marco de procesos de desmovilización, individual o colectiva, manifiesten su voluntad de acogerse a éste y sean postulados por el gobierno nacional. Con la aplicación de este proceso se pretende la verdad judicial sobre los actos delictivos cometidos por los grupos armados, con el propósito de que la sociedad y, principalmente, las víctimas, conozcan los hechos acontecidos. Lo anterior, en el entendido de que la visibilización de las tragedias redundará en la solidaridad con las víctimas y no su revictimización, además de producir cohesión social a propósito de la no

repetición de las conductas violatorias de los Derechos Humanos.

La Sala Administrativa consciente de la necesidad de fortalecer los despachos que conocen este tipo de procesos, aprobó la creación de dos salas de Justicia y Paz, con función de conocimiento, en los Tribunales Superiores de Medellín y Barranquilla.

Igualmente, aprobó el fortalecimiento de la función de control de garantías para Justicia y Paz en los Tribunales Superiores de Bogotá y Bucaramanga. Damos todo el apoyo para hacer posibles las sentencias con reconocimiento de la verdad, justicia y reparación, comenzando con el juicio a los responsables de la masacre de MAMPUJAN.

JURISDICCIONES ESPECIALES

Jurisdicción de paz.

La Constitución facultó la Delegación de la función de impartir justicia a particulares. Es el caso de la jurisdicción especial de Paz, que hace parte orgánica de la Rama Judicial; ellos, aunque se pronuncien en equidad y sus jueces no tengan la calidad de funcionarios públicos, están cobijados con la aplicación de la responsabilidad disciplinaria, así como los regímenes de inhabilidades e incompatibilidades; pues al impartir justicia son agentes de Estado, sometidos al ordenamiento jurídico pese a fallar en equidad, y susceptibles de cometer faltas durante su ejercicio.

Dentro del marco de su actuación por su carácter excepcional y especial, no le es imputable competencia alguna para conocer las accio-

nes constitucionales (entre ellas la tutela y la petición de hábeas corpus). Por lo mismo, su competencia se limita a asuntos que se puedan transar, sean conciliables o desistibles y su cuantía no exceda los 100 salarios mínimos.

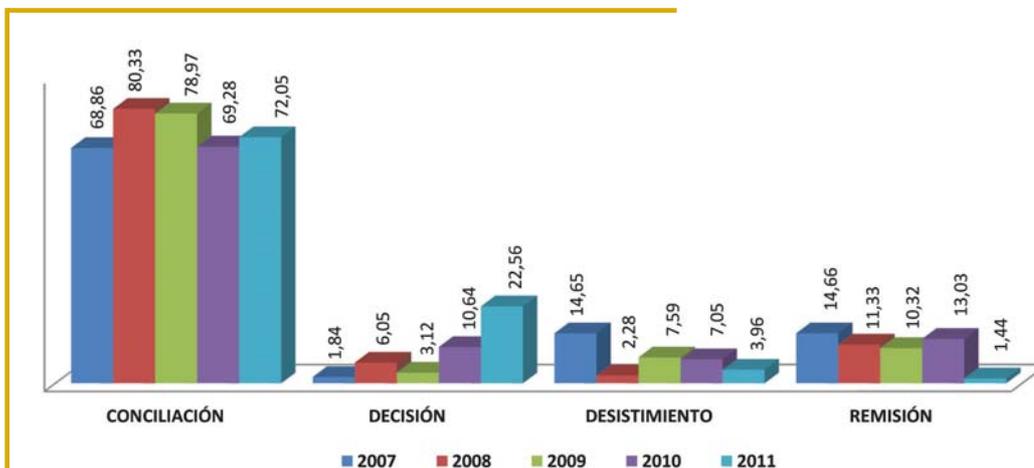
Para el año 2011, de manera especial la Sala Administrativa impartió directrices y precisó los alcances de las facultades conferidas por el artículo 37 de la Ley 497 de 1999 a los Jueces de Paz, con el propósito de dilucidar sobre la controversia suscitada respecto a las facultades así: "De manera excepcional, los Jueces de Paz podrán comisionar a los inspectores de policía para realizar la diligencia de entrega de bien arrendado, siempre y cuando así se hubiere pactado en conciliación u ordenado en sentencia de equidad, y con el cumplimiento pleno del debido proceso, como lo ha señalado la Corte Constitucional en la sentencia T-638 de 2010, so pena de incurrir en faltas disciplinarias o penales".

ASUNTOS ATENDIDOS POR LA JURISDICCIÓN DE PAZ

ASUNTOS ATENDIDOS POR TIPO DE DECISIÓN. COMPARATIVO 2007-2011

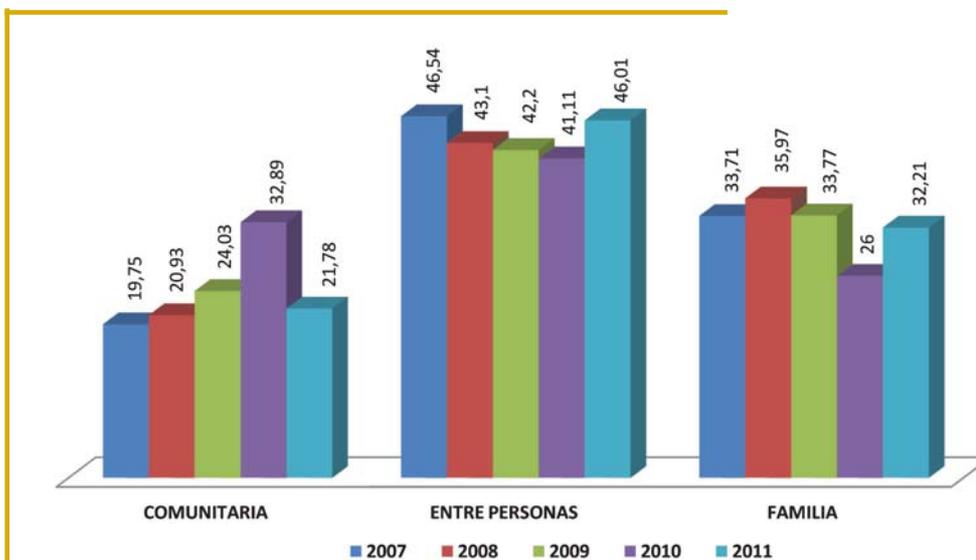
Al efectuar el análisis de los datos reportados por los jueces de Paz y de Reconsideración en el periodo de 2007 a 2011, tenemos que la gestión que continúa predominando en las actuaciones de los jueces de paz es la conciliación: este tipo de actuación tiene un comportamiento estable en el periodo, registrándose un incre-

GRÁFICO 3-4 Asuntos atendidos por tipo de decisión.



Fuente Consejo Superior de la Judicatura -UDAE- SIERJU.
Nota Los datos de 2011 tienen corte de 1° de enero a 31° de diciembre de 2011, con fecha de consolidación del 30 de enero de 2012, y cobertura del 94.26%.

GRÁFICO 3-5 Asuntos atendidos por sujeto comparativo 2007-2011



Fuente Consejo Superior de la Judicatura -UDAE- SIERJU.
Nota Los datos de 2011 tienen corte de 1° de enero a 31° de diciembre de 2011, con fecha de consolidación del 30 de enero de 2012, y cobertura del 94.26%.

mento de la participación de procesos atendidos en cerca de tres puntos porcentuales, como se puede apreciar en el Gráfico 3-4 y 3-5.

La decisión comprende el segundo asunto con mayor atención en el año 2011. Este asunto, tiene un comportamiento creciente pasando de una participación del 1,84% en 2007 al 22,56% en el 2011, presentándose el mayor crecimiento en cuanto a tipos de asunto atendidos.

Siguiendo con el orden, el desistimiento tácito ha perdido participación frente al total de casos atendidos por los jueces de paz, este tuvo una reducción en cerca de diez puntos porcentuales entre el 2007 y 2011.

Finalmente, la remisión presentó el mayor descenso frente a la participación de asuntos atendidos en esta jurisdicción. Tan solo en un año presentó una reducción de cerca de once puntos porcentuales si comparamos las distribuciones en 2010 y 2011.

PROGRAMAS DESARROLLADOS PARA UNA JUSTICIA POR LOS DERECHOS HUMANOS

Programa de formación judicial para la implementación de la ley 1448 de 2011, sobre restitución y formalización de tierras

En el año 2011 se impartió el curso intensivo compuesto por una formación judicial general y especializada dirigido a 40 abogados de la Unidad de Restitución de Tierras del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, siendo los integrantes de la Red de Formadores y Formadoras

de la Especialidad Civil, los encargados de impartir los cursos intensivos, con los módulos de formación: argumentación judicial en debates orales y escritos, estructura de la sentencia en oralidad, nuevas tendencias en la dirección judicial del proceso, juez director del proceso civil, derechos humanos y derecho internacional humanitario, módulos de justicia transicional civil y restitución de tierras, con una intensidad y dedicación individual de 40 horas en la modalidad presencial; para la implementación de la Ley 1448 de 2011, sobre restitución y formalización de tierras.

Programa de formación judicial especializada justicia y paz

Los magistrados y empleados de la Sala Especializada en Justicia y Paz, han participado en los cursos de formación especializados del Sistema Acusatorio Penal y de Justicia y Paz, con una dedicación individual de 60 horas en la modalidad semipresencial, de las cuales 24 horas son presenciales, 24 horas a través de videoconferencia y 12 horas a través del aula virtual del programa, con la participación de una población de 94 personas en módulos de temas como argumentación judicial (construcción, reconstrucción y valoración de argumentaciones orales y escritas) y principio de oportunidad (negociaciones de acuerdos).

Jurisdicciones especiales - programa de formación especializada jueces de paz

La EJRLB acompaña la labor de los jueces de paz y de reconsidera-

ción del país, razón por la que conoce de primera mano sus fortalezas y necesidades para el ejercicio de su labor, a través del programa de formación con una dedicación individual de 55 horas en la modalidad semipresencial, de las cuales 24 horas son presenciales, 16 horas a través de videoconferencia y 15 horas a través del aula virtual del programa.

Durante el año 2011 se llevaron a cabo la ejecución de módulos del Plan de Formación Especializada “La Justicia de Paz y los Derechos Fundamentales” y “Habilidades Comunicativas” en la modalidad B-Learning en catorce (14) sedes o ciudades del país, a saber: Yopal, Cali, Bogotá, Palmira, Ibagué, Pereira, Buga, Villavicencio, Neiva, Manizales, Buenaventura, Armenia, Bucaramanga y Pasto.

En la vigencia 2011, se contó con la participación de 1.913 jueces de paz de todo el país en la ejecución de la formación, dando así continuidad al fortalecimiento de las competencias y habilidades para el tratamiento del conflicto por parte de los jueces de paz y reconsideración, así como la capacidad y aptitud para la atención de los conflictos particulares y comunitarios por parte de los jueces de paz y de Reconsideración.

Igualmente la EJRLB de la Sala Administrativa participó en los foros de debate en las ciudades de Pereira, Tulua y Bogotá sobre el Proyecto de Ley 248 de 2011 Senado “Por el cual se expide el régimen para los jueces de paz”.



En la medida en que existan violaciones recurrentes a los derechos fundamentales por parte de las instituciones y órganos del Estado, se seguirá incrementando, tal y como lo muestra la tendencia actual, el número de acciones de tutela y en general de acciones constitucionales en la búsqueda del goce efectivo de los derechos que permanentemente son vulnerados



Programa de formación intercultural para mejorar la coordinación entre el sistema judicial nacional (SJN), la jurisdicción especial indígena (JEI) y los afrodescendientes

El Consejo Superior de la Judicatura ha llevado a cabo un proceso de acercamiento con las organizaciones que representan a los pueblos y comunidades indígenas, iniciando la interlocución necesaria para el fortalecimiento de la autonomía de los sistemas jurídicos propios y mejorar el acceso a los servicios de justicia básica en los territorios indígenas, reconociendo a la vez, la diversidad étnica en la aplicación la justicia de cada pueblo, mediante la construcción de una política de coordinación entre el denominado Sistema Judicial Nacional (SJN) y la Jurisdicción Especial indígena (JEI), orientada a garantizar y materializar los postulados previstos en la Constitución Política de 1991. Para este propósito, el Consejo ha contado con la colaboración de la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC). Con este propósito, a partir del año 2003, con recursos propios de la entidad y con una donación del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Consejo Superior de la Judicatura llevó a cabo un proyecto de apoyo a la coordinación entre la JEI y el SJN, operado por la Sala Administrativa con cinco componentes básicos:

- El módulo de capacitación intercultural desarrollado por la EJRLB, con capacitadores de los dos sistemas, tendiente a que unos y otros conozcan los fundamentos básicos de cada sistema de justicia. Para ello se pusieron en marcha experiencias piloto con

la Asociación de Cabildos Indígenas del Norte del Cauca (ACIN), y con la Organización Indígena Uitoto del Amazonas (ORUCAPU).

- Estudios y consultas, consistentes en la identificación de las necesidades de financiamiento de la Jurisdicción Indígena y diseño de una metodología de consulta nacional indígena sobre los contenidos del proyecto de ley de coordinación.
- Realización de un taller regional con participación de autoridades indígenas y expertos de varios países de Iberoamérica, en el que se socializaron los proyectos realizados y los avances en la coordinación entre los dos sistemas jurídicos.
- Diseño y elaboración del Atlas para la Jurisdicción Especial Indígena, el cual fue concebido como una herramienta para apoyo al programa de coordinación entre la jurisdicción especial indígena y el sistema jurídico nacional, que permite realizar un análisis espacial de conocimiento de los elementos culturales que definen la tradición jurídica de los pueblos indígenas de Colombia.
- Diseño y desarrollo de un sistema de publicidad y registro del ejercicio de la jurisdicción indígena. Dentro de este componente, el CSJd, autorizó la contratación con la Fundación Ortega y Gasset, para la compilación de la jurisprudencia de las altas cortes colombianas y de un significativo número de decisiones de autoridades judiciales indígenas de diversos pueblos, y que se encuentra disponible en la página web de la Rama Judicial. Con éste se pretende el registro de los sistemas jurídicos indígenas a través de la recopilación, diseño y conformación de una publicación

periódica de las decisiones de la Jurisdicción Especial Indígena y la Jurisdicción Ordinaria, con el fin de obtener un registro y seguimiento estadístico de las decisiones de los pueblos indígenas en un marco de respeto a la autonomía.

En la vigencia 2011 se dio continuidad a la ejecución del Subprograma de Formación Intercultural, a través de la realización de los cursos de formación intercultural sobre la unidad 2, en ocho ciudades del país, así como el primer encuentro de sensibilización y reunión inicial de formación en la ciudad de Neiva, con una intensidad horaria de 125 horas académicas.

De igual forma, se desarrolló y finalizó la Fase III de la Experiencia de Derecho Propio del Pueblo Cocama,

así como la Fase II Experiencia Pueblo Emberá Chamí de Risaralda.

Para la creación del denominado inicialmente Programa de Apoyo a la coordinación entre el SJN, la Sala Administrativa gestionó recursos ante el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), igualmente recibió una donación del gobierno japonés. Posteriormente, en el marco del Proyecto Fortalecimiento del Sector Justicia para la Reducción de la Impunidad en Colombia se firmó a finales del año 2004 un convenio de financiación entre la Comunidad Europea y el Gobierno de la República de Colombia: para la ejecución del proyecto, en el convenio se designaba como entidad de tutela a la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional (Acción Social)

organismo que dependía de la Presidencia de la República de Colombia, al Ministerio de Interior y de Justicia como entidad de ejecución y dentro de las entidades beneficiarias al CSJd. Así, se desarrolló un proyecto cuyo objetivo era diseñar y elaborar para quince (15) pueblos indígenas de Colombia los planes educativos y sus correspondientes módulos de capacitación intercultural, en temas relacionados con la coordinación entre el Sistema Judicial Nacional y la Jurisdicción Especial Indígena, así como también, conformar una red de formadores, realizar intercambios de experiencias y encuentros de conocimiento entre estas dos jurisdicciones, lo que sirvió de base para la creación del subprograma de Apoyo a las Experiencias de Derecho Propio de los Pueblos Indígenas ✨

El uso cada vez mayor del sistema judicial por la vía de la Acción de Tutela, ha traído como consecuencia la congestión de los despachos judiciales, generando un déficit en el crecimiento del aparato de justicia frente a la creciente demanda por parte de los usuarios. Para atender esta creciente demanda es necesario que se cuente con la suficiencia de recursos presupuestales, que permita atender esta creciente e imperiosa necesidad.

